Ley 20.898 Título II

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción Definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY Nº 20.898

○ REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA ○ REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
Temuco
REGIÓN: Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
1809
Fecha de Aprobación
18-10-2017
ROL S.I.I
1410-24

● URBANO ○ RURAL

VISTOS:
A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2017/0649 de fecha 16-08-2017
C) Los antecedentes exigidos en el Título II Artículo 6° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 5378224 de fecha 17-10-2017 de pago de derechos municipales

RESUELVO:
1.- 1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA (Microempresa Inofensiva / Equipamiento Social) con una superficie de 223.01 m2 destinado a OFICINA ubicada en GENERAL BLANCO ENCALADA (Condominio/Calle/Avenida/Pasaje) N° 590 Lote N° ..... Manzana ..... localidad o loteo ..... sector URBANO (Urbano o Rural) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
AGRICOLA VICENTE HUGO ORTIZ JARAMILLO EIRL	76.282.570-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
VICENTE HUGO ORTIZ JARAMILLO	

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
COLE ALVEAR CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)
1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.

2.- No se efectuó visita a terreno.

3.-La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.

3.- El presente otorga Permiso y Recepción 56.61 M2 en primer y segundo nivel, correspondiente a destino OFICINAS.

4.- CARPETA 1200 año 2017 - SOL. 649 año 2017.

María Pilar Funes Rivera	Marcelo Arístides Bernier Richter
REVISOR	**DIRECTOR DE OBRAS**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Firma Director
Dirección de Obras
I. Municipalidad de Temuco

MABR/EBC/MFR